

MEMORÁNDUM N° 01 /16**PARA INFORMACIÓN DE:
INSPECCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR****PRODUCIDO POR DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
MGTER Y PROF. SANTIAGO
AMADEO LUCERO****ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DE CONCENTRACIÓN Y ACRECENTAMIENTO.**

La Dirección General de Educación Superior informa a los Sres. Supervisores y por su intermedio a las Instituciones de su dependencia que corresponda, que las solicitudes de concentración (F3), y acrecentamiento (F4), deberán ser controladas por cada Supervisión de acuerdo con la documentación exigida por el Instructivo Administrativo 2015/2016 y verificadas con firma y sello del/la Supervisor/a, consignándose la siguiente leyenda: ***“La presente verificación no implica autorización para efectivizar la solicitud presentada”***.

Una vez producida la vacante, previo a la confección del MAB de alta del docente, deberá remitirse, **vía e-mail a apoyodges@gmail.com**, los datos consignados oportunamente en los formularios mencionados, a fin de que la Dirección General de Educación Superior efectúe la autorización de alta referida a concentración/acrecamiento, según corresponda.

Posteriormente, cada Institución remitirá a la Inspección de Educación Superior, en soporte papel, **en el término de diez (10) días hábiles**, toda la documentación requerida por el Instructivo Administrativo 2015/2016, tal como se venía realizando, incluida la autorización de esta Dirección General de Educación Superior.

Dirección General de Educación Superior

(+54) (0351) 4332336

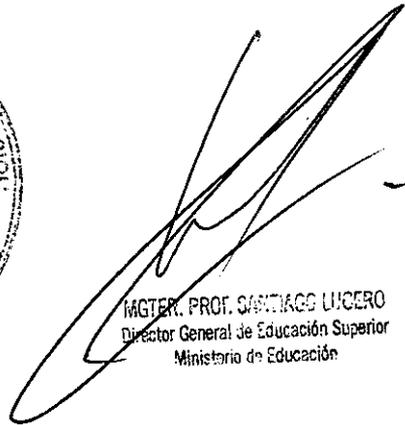
Salta 74 - 2° piso

Córdoba Capital - República Argentina.

**Ministerio de
EDUCACION**

Por último, se deberá dar amplia difusión al presente Memorándum.

Córdoba, 26 de febrero de 2016.



MGR. PROF. SANTIAGO LUCERO
Director General de Educación Superior
Ministerio de Educación